

Resolución de 15 de julio de 2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, por la que se hace pública la relación de los **candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al Programa Conjunto Nutrición Humana y Dietética y CC de la Actividad Física y del Deporte correspondiente al curso académico 2021-2022.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado* [BOUJ núm. 4/2017], así como en el artículo 8 de la resolución de 12 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión por cambio de estudios a grado en el curso académico 2021-2022 [BOA 64, de 24 de marzo], una vez valorados los expedientes se procede a hacer pública la **relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al Programa Conjunto Nutrición Humana y Dietética y CC de la Actividad Física y del Deporte para el curso académico 2021-2022, por no cumplir los requisitos legales exigidos.**

Programa Conjunto Nutrición Humana y Dietética y CC de la Actividad Física y del Deporte

Plazas ofertadas: 1

SOLICITANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
1. González Beltrán, Lucía	D

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A/ No proceder de estudios universitarios oficiales parciales, cursados en otras universidades españolas y/o centros universitarios.

B/ Los estudios cursados parcialmente en el extranjero no son universitarios.

C/ El solicitante ya ha obtenido la homologación del título universitario extranjero en España.

D/ No haber alcanzado el mínimo de 30 ECTS reconocidos / convalidados.

E/ En caso de incumplimiento del régimen de permanencia en su Universidad/centro de origen, no haber transcurrido, al menos, tres cursos académicos desde que se produjo el incumplimiento *[si se trata de continuar en la Universidad de Zaragoza estudios que conduzcan a las mismas competencias profesionales reguladas]*.

F/Otros: _____

G/Otros: _____

H/Otros: _____

ETC . . .

La resolución de exclusión será asimismo **notificada individualmente** a cada uno de los solicitantes. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DECANO: Germán Vicente Rodríguez

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015



b7ecf803c2ce26e4c8c8d698c042f93c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7ecf803c2ce26e4c8c8d698c042f93c>

CSV: b7ecf803c2ce26e4c8c8d698c042f93c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
GERMAN VICENTE RODRIGUEZ	Decano	14/07/2021 13:38:00	